

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 5 de octubre de 2022, así como el informe jurídico de 21 de noviembre de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 5 de abril de 2022 se emite informe de necesidad y propuesta de criterios de adjudicación, así como pliego de prescripciones técnicas particulares por la técnico de recursos humanos de Cantur, S.A., con el conforme de los directores de las instalaciones y el coordinador de hostelería y la coordinadora de las oficinas de turismo.

En fecha 06 de mayo de 2022 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 6 de mayo de 2022.

En fecha 6 de mayo de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 9 de mayo de 2022 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO.- Con fecha 10 de mayo de 2022 se remite al Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación del contrato de referencia, publicándose el 12 de mayo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., junto con los pliegos de la licitación.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 14 de junio a las 14:00 horas.

CUARTO.- - En fecha 21 de junio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogiendo en el acta los siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de ropa de trabajo para la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (págs. 34 y siguientes) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
MS SCREWS, S.L.	13/06/2022	13605	13:10
EQUIPROT DEL NORTE, SL	13/06/2022	13603	12:40
SOEMCA EMPLEO SLU	13/06/2022	13601	11:00
FERRECANT, S.L.	14/06/2022	13611	10:30
PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.	14/06/2022	13476	12:05
MONTEMAR SUMINITRO SL	14/06/2022	13616	13:06

A continuación, por la directora jurídica de Cantur, S.A se informa que en fecha 14 de junio de 2022, con número de registro de entrada 13615 a las 13:06, la mercantil Montemar Suministros, S.A., presenta escrito en Cantur, S.A., en el que se solicita:

(...) “Que sea aceptada su participación en el procedimiento abierto 22.0409.CA.SU., presentando las muestras la semana del 20 al 27 de junio (debido a que el bulto que debíamos presentar se ha extraviado

en agencia de transportes), si es de su conformidad inmediatamente solicitaremos las muestras que nos faltan para completar el proceso y lo presentaremos a la mayor brevedad. Rogamos nos informe si ponemos en marcha las mismas de nuevo.

Presentamos el resto de documentación de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas.”

Por la directora jurídica se informa al resto de miembros de la mesa que lo que en el Pliego de prescripciones técnicas se establece en el punto 5.2 lo siguiente:

“5.2 ENTREGA DE MUESTRAS Y DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL LICITADOR

(...)Se adjuntará una muestra de cada artículo, de conformidad con lo que se indique en el PCP, de forma conjunta con la presentación de la oferta.(...)”.

Así mismo en el pliego de cláusulas particulares en el cuadro de características específica del contrato en la letra M. se establece lo siguiente:

M. “DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- *(...) Sobre “B”. Proposición Técnica. Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA N de este Pliego de condiciones particulares (PCP), criterio 2, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).*

EN ESTE SOBRE SE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 5 DEL pptp, ASÍ COMO LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS DE CADA LOTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL pptp.

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF. (...)

(...) Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos. (...)”

A continuación, por la directora jurídica de Cantur, S.A. se informa a los miembros de la mesa de que el artículo 139 de la Ley de contratos del Sector Público establece lo siguiente:

Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

(...).

Así mismo, se informa que tanto en el Preámbulo como en el artículo 1 de la LCSP se recoge que la contratación del sector público deberá ajustarse a los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores

A tenor de lo anteriormente indicado, los miembros de la mesa de contratación acuerdan inadmitir en el procedimiento a la mercantil MONTEMAR SUMINISTROS, S.A., por no haber presentado su oferta conforme a los pliegos que rigen la contratación al no haber presentado las muestras conforme a lo establecido en los mismos dentro del plazo de presentación de ofertas y ser los pliegos que rigen la contratación la lex contractus del mismo.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) de las licitadoras que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B) (pág. 36).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **MS SCREWS, S.L.**, contiene Anexo VI y Anexo VIII y otra documentación administrativa, si bien se comprueba que el Anexo VI no está completamente cumplimentado al no indicar a los lotes a los que presenta oferta, y no cumplimenta los apartados C y D del mismo.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **EQUIPROT DEL NORTE, SL.**, contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentado. Se indica que presenta oferta a los lotes 3 y 4.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SOEMCA EMPLEO, SLU**, contiene Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentado. Se indica que presenta oferta a los Lotes 2 y 3.
- ✓ El sobre A) de la mercantil **FERRECANT, SL** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentado. Se indica que presenta oferta a los Lotes 1,2,3 y 4.
- ✓ El sobre A) de la mercantil **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, contiene DEUC y Anexo VIII, si bien se comprueba que no indica los lotes a los que presenta oferta, y no se cumplimenta el apartado C ni el apartado D en lo relativo a la subcontratación.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de cada una de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Requerir a la licitadora. **MS SCREWS, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane el Anexo VI indicando los lotes a los que presenta oferta, y cumplimentando los apartados C y D del mismo.
2. Requerir a la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane el DEUC indicando los lotes a los que presenta oferta, y cumplimente los apartados C y D en lo relativo a la subcontratación.
3. Admitir a la mercantil **EQUIPROT DEL NORTE, SL.**,
4. Admitir a la mercantil **SOEMCA EMPLEO, SLU**,
5. Admitir a la mercantil **FERRECANT, S.L.**

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13:31 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

QUINTO.- El acta de la mesa de contratación de fecha 21 de junio de 2022 en el que se acuerda la inadmisión en el procedimiento de Montemar Suministros por no haber presentado su oferta conforme a los pliegos que rigen la contratación al no haber presentado las muestras conforme a lo establecido en los mismos dentro del plazo de presentación de ofertas y ser los pliegos que rigen la contratación la lex contractus del mismo se publica en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., en fecha 7 de julio de 2022.

En esa misma fecha, se procede a requerir a **MS SCREWS, S.L.**, y **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, de conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa.

SEXTO.- Con fecha 13 de julio de 2022 se reúne la mesa de contratación al objeto de proceder al resultado del sobre A y la apertura del sobre B, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

"Por la secretaria se informa que el presidente de la mesa no puede acudir a la reunión y delega la representación en el coordinador de contratación y compras de Cantur, S.A. Así mismo, por imposibilidad sobrevenida el director Económico-Financiero de Cantur, S.A. no puede acudir a la mesa y delega la asistencia en Dña. Beatriz Montoya del Corte. La Técnico de Recursos Humanos Dña., Ana Barca Díaz delega su asistencia a la mesa en Dña. Eva Diego.

La reunión tiene por objeto el resultado de apertura del sobre A) y acto público de apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del expediente de contratación procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de ropa de trabajo para la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

*Por el presidente se abre la sesión e informa que las mercantiles **MS SCREWS, S.L** y **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, han subsanado la documentación del sobre A conforme al requerimiento efectuado y dentro del plazo establecido al efecto.*

*Los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, tener por subsanada la documentación presentada por las licitadoras **MS SCREWS, S.L** y **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** y tenerlas por admitidas.*

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de acto público, por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, accediendo en representación de la mercantil **PROTECCIONES DE CANTABRIA, SL.**, D. Gonzalo Rodeño.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre B), Proposición técnica, según el PCP apartado I.M.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

La mercantil **MS SCREWS** presenta:

- LOTE 1 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel
- LOTE 2 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel.

La mercantil **EQUIPROT DEL NORTE, SL.**, presenta:

- LOTE 3: Caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y en soporte digital.
- LOTE 4: Caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y en soporte digital.

La mercantil **SOEMCA EMPLEO, SLU**, presenta una única caja en la que se especifica el Lote a que se refiere si bien el contenido de la caja corresponde al Lote 2.

- LOTE 2: Caja con contenido correspondiente al lote 2 y fichas técnicas en formato papel.
- LOTE 3: No se presenta caja si bien se indica en el Documento Europeo Único de Contratación que presentan oferta al Lote 3. Por los miembros de la mesa se comprueba que no han presentado ni muestras ni fichas técnicas para el Lote 3.

La mercantil **FERRECANT, S.L.** presenta:

- LOTE 1 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y soporte digital.
- LOTE 2 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y soporte digital.
- LOTE 3 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y soporte digital.
- LOTE 4 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y soporte digital.

La mercantil **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** presenta:

- LOTE 1 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y soporte digital.
- LOTE 2 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y soporte digital.
- LOTE 3 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y soporte digital.
- LOTE 4 caja con muestras y fichas técnicas en soporte papel y soporte digital.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en la letra M. DOCUMENTACION A PRESENTAR, del PCP. se establece respecto de la documentación del sobre B) lo siguiente:

- **“SOBRE “B”. PROPOSICIÓN TÉCNICA.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA N de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio 2**, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego

(PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

EN ESTE SOBRE SE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 5 DEL PPTP, ASÍ COMO LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS DE CADA LOTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PPTP.

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.”

- Por los miembros de la mesa se comprueba que tanto la mercantil **MS SCREWS, S.L.**, para los lotes 1 y 2 como la mercantil **SOEMCA EMPLEO, SLU para el lote 2**, han presentado las fichas técnicas en soporte papel pero no en soporte digital, por lo que los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:
- Requerir a la mercantil **MS SCREWS, S.L.**, para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación remita la documentación técnica presentada de los lotes 1 y 2 digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.
- Requerir a la mercantil **SOEMCA EMPLEO, SLU.**, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación remita la documentación técnica presentada para el Lote 2 digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.

A continuación, por la directora jurídica se informa que la mercantil **SOEMCA EMPLEO, SLU** no ha presentado la oferta para el lote 3 conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

Asimismo, informa que en la letra M. DOCUMENTACION A PRESENTAR, del PCP. se establece respecto de la documentación del sobre B) lo siguiente:

- **“SOBRE “B”. PROPOSICIÓN TÉCNICA.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA N de este Pliego de condiciones particulares (PCP), criterio 2, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

EN ESTE SOBRE SE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 5 DEL PPTP, ASÍ COMO LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS DE CADA LOTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PPTP.

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.”

Igualmente se informa que en el PPTP se establece en el apartado 5 lo siguiente:

1 5.2 ENTREGA DE MUESTRAS Y DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL LICITADOR

Los licitadores ofertarán a la totalidad de los productos de cada uno de los lotes, pudiendo presentar oferta a uno, a dos o varios lotes. Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.

Para acreditar las características técnicas de la oferta los licitadores deberán aportar toda la documentación, fichas técnicas, fotografías, etc. que estimen oportunas para poder identificar la calidad de las prendas y las condiciones de cada artículo objeto del presente pliego. Esta documentación se deberá presentar en papel y soporte informático en formato pdf, y contendrá al menos:

- a. Nombre del material definido en el PPT**
- b. Nombre comercial del material**
- d. Composición del tejido**
- f. Peso del tejido**
- g. Instrucciones de limpieza**
- h. Descripción del diseño, incluyendo forma, accesorios (bolsillos, cuello, etc...), cierres, etc**
- i. Fecha de caducidad, en su caso.**
- j. Patronaje según hombre y mujer**

Las prendas suministradas deberán contar con la declaración de conformidad (marcado CE), que indica que está conforme con las Directivas de la Unión Europea sobre la materia.

Se adjuntará una muestra de cada artículo, de conformidad con lo que se indique en el PCP, de forma conjunta con la presentación de la oferta.

Además, el artículo 139 de la LCSP establece:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

(...)”

A tenor de lo indicado anteriormente, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento de contratación a la mercantil SOEMCA EMPLEO SLU del lote 3 por no haber presentado la oferta conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación al no haber presentado nada al respecto del lote indicado.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, una vez transcurridos los tres días desde requerimiento, dar traslado de la documentación presentada para el sobre B recibidas a la administrativo del área de prevención de riesgos laborales Marta Gutiérrez, a fin de encargarle la elaboración de informe respecto de las memorias técnicas presentadas por los licitadores que continúan en el procedimiento. Para la elaboración de tal informe se le confiere un plazo de quince días hábiles.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:34 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

SÉPTIMO. - Con fecha 19 de julio de 2022, se requiere por correo electrónico a las mercantiles SOEMCA MEPLEO Y MS SCREWS de conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa de contratación.

En esa misma fecha, 19 de julio se notifica el acuerdo de la mesa de contratación de exclusión del procedimiento de la licitadora SOEMCA EMPLEO, S.L.U., para el LOTE 3. Transcurrido el plazo de recurso a fecha del presente, no se ha recibido recurso de la citada **licitadora**.

OCTAVO. - El 4 de agosto de 2022, se reúne la mesa de contratación para proceder al resultado del sobre B y actor público de apertura del sobre C y propuesta de adjudicación, en su caso del contrato de referencia, recogiendo el acta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder al resultado del sobre B), y apertura del sobre C), y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de ropa de trabajo para Cantur, S.A.

A continuación, por el presidente se informa que con fecha 2 de Agosto de 2022 se ha recibido el informe realizado por la administrativa del Departamento de PRL de Cantur, S.A., Dña. Marta Gutierrez Saiz, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A. La técnico encargada de valorar las ofertas asiste igualmente a la Mesa para informar a los miembros de la Mesa.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, por cada uno de los lotes, es el siguiente:

LOTE 1: UNIFORMIDAD PRINCIPAL

VALORACIÓN LICITACIÓN UNIFORMIDAD PARA CANTUR LOTE 1 UNIFORMIDAD PRINCIPAL
CRITERIOS SUBJETIVOS

PROVEEDOR	PROTECANT, S.L	MS SCREWS	FERRECANT,S.L
COMODIDAD Y FUNCIONALIDAD (MAX 16 PTOS)	11,43	-----	-----
IMAGEN Y DISEÑO PRENDAS (MAX 6 PTOS)	2,57	-----	-----
PERSONALIZACION PRODUCTOS (4 MAX PARA DISEÑO)	4,00	-----	-----
PERSONALIZACION PRODUCTOS (4 MAX Nº PUNTADAS Y POSIBILIDAD BORDAR + DE 3 COLORES)	4,00	-----	-----
RESULTADOS OBTENIDOS CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	22,00	Propuesto EXC	Propuesto EXC

LOTE 2: ESPECIAL CAMPO

VALORACIÓN LICITACIÓN UNIFORMIDAD PARA CANTUR LOTE 2 ESPECIAL CAMPO				
CRITERIOS SUBJETIVOS				
PROVEEDOR	PROTECANT, S.L	MS SCREWS, S.L	FERRECANT, S.L	SOEMCA, S.L.U
COMODIDAD Y FUNCIONALIDAD MAX 16 PTOS	10,40	13.10	11,00	12.30
IMAGEN Y DISEÑO PRENDAS MAX 6 PTOS	1,50	5,00	2,50	5,00
PERSONALIZACION PRODUCTOS (4 MAX PARA DISEÑO)	4,00	0,00	0,00	0,00

PERSONALIZACION PRODUCTOS (4 MAX Nº PUNTADAS Y POSIBILIDAD BORDAR + DE 3 COLORES)	4,00	0,00	0,00	2,00
RESULTADOS OBTENIDOS CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	19,90	18,10	13,50	19,30

LOTE 3: HOSTELERÍA Y LIMPIEZA

VALORACIÓN LICITACIÓN UNIFORMIDAD PARA CANTUR LOTE 3 HOSTELERIA Y LIMPIEZA				
CRITERIOS SUBJETIVOS				
PROVEEDOR	PROTECANT, S.L	FERRECANT, S.L	EQUIPROT DEL NORTE ,S.L	
COMODIDAD Y FUNCIONALIDAD MAX 16 PTOS	10,04	11,18	11,21	
IMAGEN Y DISEÑO PRENDAS MAX 6 PTOS	1,64	1,95	2,14	
PERSONALIZACION PRODUCTOS (4 MAX PARA DISEÑO)	4,00	0,00	0,00	
PERSONALIZACION PRODUCTOS (4 MAX Nº PUNTADAS Y POSIBILIDAD BORDAR + DE 3 COLORES)	4,00	0,00	0,00	
RESULTADOS OBTENIDOS CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	19,67	13,13	13,35	

LOTE 4: TURISMO Y HOTELES

VALORACIÓN LICITACIÓN UNIFORMIDAD PARA CANTUR LOTE 4 TURISMO Y HOTELES	
CRITERIOS SUBJETIVOS	

PROVEEDOR	PROTECANT, S.L	FERRECANT, S.L	EQUIPROT DEL NORTE ,S.L
COMODIDAD Y FUNCIONALIDAD MAX 16 PTOS	10,84	-----	12,20
IMAGEN Y DISEÑO PRENDAS MAX 6 PTOS	2,67	-----	5
PERSONALIZACION PRODUCTOS (4 MAX PARA DISEÑO)	4,00	-----	0,00
PERSONALIZACION PRODUCTOS (4 MAX Nº PUNTADAS Y POSIBILIDAD BORDAR + DE 3 COLORES)	4,00	-----	0,00
RESULTADOS OBTENIDOS CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	21,51	Propuesto EXC	17,20

Por la técnico encargada de realizar el Informe de valoración de las ofertas para los cuatro lotes, se informa a los miembros de la Mesa, de acuerdo con el contenido de su informe, de lo siguiente:

LOTE 1: UNIFORMIDAD PRINCIPAL

“Una vez valoradas las muestras y fichas técnicas presentadas por todos los licitadores, se informa que MS SCREWS, S.L., FERRECANT, S.L, sombreado en color en la relación que figura sobre estas líneas, podrían quedar excluidos del LOTE 1 Uniformidad principal porque ambos presentan el artículo, cod. art 13, POLAR, con un gramaje inferior al mínimo establecido en el PPTP, lo que se traslada a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.”

“A los licitadores MS SCREWS S.L y FERRECANT S.L no se les puede valorar el conjunto completo del lote 1 por incumplir los requisitos mínimos exigidos en el PPTP, dando traslado a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

En ambos casos, presentan:

el ARTÍCULO cod. Art. 13, POLAR, del lote 1 con un gramaje de 220gr/m² (ver anexo 1, ficha técnica) por lo que no se continúa valorando las muestras de las prendas presentadas ya que no cumple con el gramaje mínimo solicitado en el anexo 1 del PPTP.” [páginas 2 y 3 del informe]

1	13		POLAR	CE	100% POLIESTER MÍNIMO 280 gr/m ²	Polar con cremallera entera, y 2 bolsillos laterales y uno de pecho con cremallera. Puños elásticos.
---	----	---	-------	----	---	--

LOTE 2: ESPECIAL CAMPO

“Considerando la puntuación obtenida por cada licitador, se informa que la puntuación obtenida por FERRECANT, S.A, sombreado en color en la relación que figura sobre estas líneas, resulta inferior al umbral mínimo de QUINCE (15) PUNTOS establecido en el PCP para continuar en la siguiente fase de valoración de las ofertas, lo que se traslada a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.”

LOTE 3: HOSTELERÍA Y LIMPIEZA

“Considerando la puntuación obtenida por cada licitador, se informa que la puntuación obtenida por, FERRECANT, S.A y EQUIPROT DEL NORTE, S.L, sombreado en color en la relación que figura sobre estas líneas, resulta inferior al umbral mínimo de QUINCE (15) PUNTOS establecido en el PCP para continuar en la siguiente fase de valoración de las ofertas, lo que se traslada a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.”

LOTE 4: TURISMO Y HOTELES

“Una vez valoradas las muestras y fichas técnicas presentadas por todos los licitadores, se informa que FERRECANT, S.A, sombreado en color en la relación que figura sobre estas líneas, podría quedar excluido del LOTE 4 TURISMO Y HOTELES porque presenta el artículo, cod. art 37, PANTALON TIPO CHINO HOMBRE / MUJER HOTELES, con un gramaje de 170gr/m², por lo que no cumple con el gramaje mínimo solicitado en el anexo 1 del PPTP, lo que se traslada a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.”

“Al licitador FERRECANT S.L no se le valora el conjunto completo del lote 4 por incumplir los requisitos mínimos exigidos en el PPTP, dando traslado a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

El licitador presenta:

el ARTÍCULO cod art 37, PANTALÓN TIPO CHINO HOMBRE/MUJER HOTELES, del lote 4 con un gramaje de 164 gr/m² (ver anexo, ficha técnica) por lo que no se continúa valorando las muestras de las prendas presentadas, ya que no cumple con el gramaje mínimo solicitado en el anexo 1 del PPTP.” [página 9 del informe]

LOTE	COD.ART	IMAGEN ORIENTATIVA	ARTÍCULO	NORMATIVA	COMPOSICIÓN similar	CARACTERÍSTICAS IGUALES o similar
4	37		PANTALÓN TIPO CHINO HOMBRE / MUJER HOTELES	CE	100% poliéster. Mínimo 180gr/m2.	Cierre Central con Cremallera y Botón. Doble Costura Interior de Seguridad. Cinturilla Reforzada con Entretela y Pretina. Dobles Pinzas Delanteras y Pinzas Traseras. Fácil Planchado. Cuatro Bolsillos: - Dos bolsillos franceses. -Un bolsillo relojero. -Un bolsillo trasero de vivo, con botón. Tejido Elástico y Antiarrugas. Plana. MUJER: Cierre Central con Cremallera y Botón. Doble Costura Interior de Seguridad. Cinturilla Reforzada con Entretela. Pinzas Traseras. Fácil Planchado. Tejido Elástico y Antiarrugas.

De acuerdo con el contenido del Informe, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, página 13 in fine, se indica que:

“Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP se indica que: **“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”**

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

En otro orden, y en relación a los licitadores que no han alcanzado el mínimo de puntos exigido en el PCP, la asesora jurídica informa que en el mentado documento, apartado I.N, se indica que:

“Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la valoración de criterios dependientes de un juicio de valor (criterio 2) no hayan alcanzado una puntuación de al menos QUINCE (15) PUNTOS.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. **Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales**

de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- *Excluir del procedimiento a las mercantiles **MS SCREWS, S.L.** y **FERRECANT, S.L.** del Lote 1, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.*
- *Excluir del procedimiento a la mercantil **FERRECANT, S.L.** de los Lotes 2 y 3, por no haber en la fase de valoración del sobre B los puntos mínimos exigidos en el pliego para continuar en el procedimiento, así como del Lote 4 por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.*
- *Excluir del procedimiento a la mercantil **EQUIPROT DEL NORTE, del Lote 3**, por no haber alcanzado en la fase de valoración del sobre B los puntos mínimos exigidos en el pliego para continuar en el procedimiento.*

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el presidente se ordena la apertura de los sobres C) de los licitadores que continúan en el procedimiento:

LOTE 1: UNIFORMIDAD PRINCIPAL

*El sobre C de la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, contiene:*

Oferta económica: 60.179,00€ Iva no incluido.

Certificados ambientales: no presenta.

LOTE 2: ESPECIAL CAMPO

*El sobre C de la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, contiene:*

Oferta económica: 2.452,00€ Iva no incluido.

Certificados ambientales: no presenta.

*El sobre C de la licitadora **MS SCREWS, S.L.**, contiene:*

Oferta económica: 3.082,00€ Iva no incluido.

Certificados ambientales: presenta dos certificados.

*El sobre C de la licitadora **SOEMCA, S.L.U.**, contiene:*

Oferta económica: 6.368,80,00€ Iva no incluido.

Certificados ambientales: presenta dos certificados.

LOTE 3: HOSTELERÍA Y LIMPIEZA

*El sobre C de la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, contiene:*

Oferta económica: 14.744,34€ Iva no incluido.

Certificados ambientales: no presenta.

LOTE 4: TURISMO Y HOTELES

*El sobre C de la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, contiene:*

Oferta económica: 12.628,00€ Iva no incluido.

Certificados ambientales: no presenta.

*El sobre C de la licitadora **EQUIPROT DEL NORTE, S.L.**, contiene:*

Oferta económica: 18.311,52€ Iva no incluido.

Certificados ambientales: no presenta.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de los licitadores que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

LOTE 1

OFERTA ECONOMICA			
Máximo 60 puntos	IMPORTE MAS BAJO	60.179	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MS SCREWS S.L.		EXCLUIDO	

FERRECANT SL		EXCLUIDO
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	60.179,00	60,00

El licitador Protecciones de Cantabria S.L. ha presentado una oferta con baja desproporcionada del 53,20 % sobre el precio base de licitación.

LOTE 2.-

OFERTA ECONOMICA			
Máximo 60 puntos	IMPORTE MAS BAJO		2.452
<u>licitador</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MS SCREWS S.L.	3.082,00	47,74	-12,26
SOEMCA EMPLEO SLU	6.368,80	23,10	-20,51
FERRECANT SL		EXCLUIDO	

PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	2.452,00	60,00	16,39
MEDIA	3.967,60	43,61	

El licitador Protecciones de Cantabria S.L. ha presentado una oferta con baja desproporcionada del 38,20 % sobre la media de las licitaciones.

Como consecuencia de lo anterior, se realiza un nuevo cálculo, excluyendo de la media el licitador que ha superado en más de 10% la misma. Por tanto, se excluye en este nuevo cálculo, al licitador SOEMCA EMPLEO SLU, por superar en 60,52 % la media de las licitaciones.

Una vez realizado este nuevo cálculo, el licitador PROTECCIONES DE CANTABRIA SL, sigue incurriendo en una oferta con baja desproporcionada del 12,39 %.

LOTE 3.-HOSTELERIA

OFERTA ECONOMICA			
Máximo 60 puntos	IMPORTE MAS BAJO		14.744
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EQUIPROT DEL NORTE SL		EXCLUIDO	

FERRECANT SL		EXCLUIDO	
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	14.744,34	60,00	60,00

El licitador Protecciones de Cantabria S.L. ha presentado una oferta con baja desproporcionada del 35 % sobre el precio base de licitación.

LOTE 4.-

OFERTA ECONOMICA			
Máximo 60 puntos		IMPORTE MAS BAJO	12.628
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EQUIPROT DEL NORTE SL	18.311,52	41,38	-9,31
FERRECANT SL	EXCLUIDO		
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	12.628,00	60,00	9,31
MEDIA	15.469,76	50,69	

CERTIFICADOS AMBIENTALES		
<i>(5 punto por certificado)</i>		
MAXIMO 10 puntos		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>CERTIFICADOS</u>	<u>PUNTOS</u>
EQUIPROT DEL NORTE SL	0,00	0,00
FERRECANT SL	EXCLUIDO	
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	0,00	0,00

<u>LICITADOR</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
	<u>OFERTA</u>	<u>CERTIFICADO</u>	<u>TECNICA</u>
	<u>ECONOMIC</u>	<u>AMBIENTALE</u>	<u>TOTAL</u>
	<u>A</u>	<u>S</u>	

	-	-	-	
EQUIPROT DEL NORTE SL	41,38	0,00	17,20	58,58
FERRECANT SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO 0	0,00
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	60,00	0,00	21,51	81,51

A la vista de lo informado por el Director Económico-Financiero del resultado de la valoración del sobre C de los Lotes 1, 2 y 3, por la Directora Jurídica se informa que en el PCP, apartado I.N, se indica lo siguiente:

"OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS"

1. Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral vigente.

2. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

3. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

4. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

[...]6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta está incurso en presunción de anormalidad, se tramitará el procedimiento indicado en el artículo 149 de la LCSP.”

*A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a **justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma para los Lotes 1, 2 y 3**, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Una vez recibida la documentación presentada por el licitador, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. y al Coordinador de Contratación y Compras de Cantur, S.A., respectivos informes técnicos que se remitirá a la Directora Jurídica y asesora de esta Mesa para la elaboración de informe jurídico al respecto.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente, para la valoración de la justificación aportada y elevar propuesta de aceptación o rechazo de la oferta al órgano de contratación y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre “C)” de los Lotes 1, 2 y 3, en su caso, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación para los lotes 1, 2, 3 y 4, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto.”

NOVENO. - A la vista de lo acordado por unanimidad los miembros de la mesa, en fecha 17 de agosto de 2022 se notifica por correo electrónico la exclusión a los licitadores MS SCREWS, S.L., para el lote 1, a FERRECANT SL para los lotes 1, 2, 3 y 4 y a EQUIPROT DEL NORTE, SL., para el lote 3.

En esa misma fecha, 17 de agosto de 2022, se requiere a PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L., para que de conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa proceda a justificar las condiciones de su oferta para los lotes 1, 2, y 3.

DÉCIMO. - En fecha 5 de octubre, se reúnen los miembros de la mesa de contratación recogiendo en el acta de la reunión lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a informar del resultado final de la valoración de la proposición del sobre “C)” presentada por las empresas admitidas, tras el trámite de audiencia concedido

a la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, para la justificación de su oferta de los lotes 1, 2 y 3, y de la propuesta de adjudicación, conforme al Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, Procedimiento Abierto (PCAP), tramitación ordinaria, del contrato de suministro de ropa de trabajo para la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. Lotes 1, 2, 3 y 4.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión. Por la secretaria se expone y explica a los miembros de la Mesa, que con fecha 17 de agosto de 2022 se requirió a la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, para que conforme a lo acordado en la anterior reunión de la mesa de fecha 4 de agosto de 2022 y a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, presentase para los lotes 1, 2, y 3, informe justificativo de la oferta precisando las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el servicio, la originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el servicio, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El día 19 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se recibe informe en respuesta al requerimiento efectuado de la licitadora **Protecciones de Cantabria, S.L.**, en el que se pone de manifiesto las consideraciones, que a juicio de la citada mercantil, justificaría el importe de las ofertas económicas presentadas para los Lotes 1, 2 y 3, respectivamente.

Con fecha 20 de septiembre de 2022 se emite informe por el director económico financiero de **Cantur, S.A.** así mismo, en fecha 30 de septiembre de 2022 se emite técnico por el coordinador de contratación y compras, que concluyen que tras el análisis de la documentación presentada por la licitadora se propone estimar la propuesta de la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, para los Lotes 1, 2, y 3 y continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

En fecha 3 de octubre de 2022, la Directora Jurídica de **Cantur, S.A.**, emite informe jurídico a la vista de las alegaciones presentadas por la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**, los informes antedichos de fechas 20 y 30 de septiembre de 2022 y en virtud de los argumentos desarrollados en el informe que presenta, concluye que deben estimarse las alegaciones presentadas por la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** para los Lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia.

La mesa asume por unanimidad los informes de fechas 20 y 30 de septiembre de 2022 y 3 de octubre de 2022 antedichos y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación aceptar la justificación de la oferta presentada por **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** y en consecuencia, la continuidad en el procedimiento de la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**

A continuación, el Director Económico financiero de **Cantur, S.A.**, procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

LOTE 1

OFERTA ECONOMICA			
Máximo 60 puntos	IMPORTE MAS BAJO	60.179	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MS SCREWS S.L.		EXCLUIDO	
FERRECANT SL		EXCLUIDO	
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	60.179,00	60,00	

CERTIFICADOS AMBIENTALES			
(5 punto por certificado)			
MAXIMO 10 puntos			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>CERTIFICADO</u>	<u>PUNTOS</u>	
	§		
MS SCREWS S.L.		EXCLUIDO	

FERRECANT SL		EXCLUIDO
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	0,00	0,00

<u>LICITADOR</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>			
	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>CERTIFICADOS AMBIENTALES</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
-	-	-	-	-
MS SCREWS S.L.	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0,00
FERRECANT SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0,00
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	60,00	0,00	22,00	82,00

LOTE 2.-

<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
Máximo 60 puntos	IMPORTE MAS BAJO	2.452
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
		<u>DIFERENCIA</u>
		<u>A</u>

MS SCREWS S.L.	3.082,00	47,74	-12,26
SOEMCA EMPLEO SLU	6.368,80	23,10	-20,51
FERRECANT SL		EXCLUIDO	
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	2.452,00	60,00	16,39
MEDIA	3.967,60	43,61	

CERTIFICADOS AMBIENTALES

(5 punto por certificado)

MAXIMO 10 puntos

LICITADOR

PUNTUACION DEL LICITADOR

	<u>CERTIFICADO</u>		
	<u>Σ</u>	<u>PUNTOS</u>	
MS SCREWS S.L.	0,00	0,00	-
SOEMCA EMPLEO SLU	2,00	10,00	-
FERRECANT SL		EXCLUIDO	-

PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	0,00	0,00
------------------------------	------	------

<u>LICITADOR</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>			
	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>CERTIFICADOS AMBIENTALES</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
-	-	-	-	-
MS SCREWS S.L.	47,74	0,00	18,10	65,84
SOEMCA EMPLEO SLU	23,10	10,00	19,30	52,40
FERRECANT SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0,00
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	60,00	0,00	19,90	79,90

LOTE 3.-HOSTELERIA

<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
Máximo 60 puntos	IMPORTE MAS BAJO 14.744
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>

	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-			
EQUIPROT DEL NORTE SL		EXCLUIDO	
FERRECANT SL		EXCLUIDO	
PROTECTORES DE CANTABRIA SL	14.744,34	60,00	60,00

CERTIFICADOS AMBIENTALES			
<i>(5 punto por certificado)</i>			
MAXIMO 10 puntos			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>CERTIFICADOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
EQUIPROT DEL NORTE SL		EXCLUIDO	
FERRECANT SL		EXCLUIDO	
PROTECTORES DE CANTABRIA SL	0,00	0,00	

--

<u>LICITADOR</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>			
	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>CERTIFICADOS AMBIENTALES</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
-				-
EQUIPROT DEL NORTE SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0,00
FERRECANT SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0,00
PROTECTORES DE CANTABRIA SL	60,00	0,00	19,77	79,77

LOTE 4.-

<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
Máximo 60 puntos	IMPORTE MAS BAJO	12.628
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
		<u>DIFERENCIA</u>

<i>EQUIPROT DEL NORTE SL</i>	18.311,52	41,38	-9,31
<i>FERRECANT SL</i>	EXCLUIDO		
<i>PROTECTORES DE CANTABRIA SL</i>	12.628,00	60,00	9,31
MEDIA	15.469,76	50,69	

CERTIFICADOS AMBIENTALES		
<i>(5 punto por certificado)</i>		
<i>MAXIMO 10 puntos</i>		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>CERTIFICADOS</u>	<u>PUNTOS</u>
<i>EQUIPROT DEL NORTE SL</i>	0,00	0,00
<i>FERRECANT SL</i>	EXCLUIDO	
<i>PROTECTORES DE CANTABRIA SL</i>	0,00	0,00



<u>LICITADOR</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>			
	<u>OFERTA ECONOMICA</u> <u>A</u>	<u>CERTIFICADO AMBIENTALE</u> <u>S</u>	<u>TECNICA</u> <u>O</u>	<u>TOTAL</u>
-	-	-	-	-
EQUIPROT DEL NORTE SL	41,38	0,00	17,20	58,58
FERRECANT SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0,00
PROTECTORES DE CANTABRIA SL	60,00	0,00	21,51	81,51

A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda por unanimidad una vez aceptada la oferta por el órgano de contratación, identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA,S.L., por importe de 60.179,54€ IVA no incluido para el lote 1, por importe de 2.452,00€ Iva no incluido para el lote 2, por importe de 14.744,34€Iva no incluido para el lote 3 y por importe de 12.628,00€ para el lote 4 y proceder al requerimiento de PROTECCIONES DE CANTABRIA,S.L., para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III,5 del PCP (pág. 37 y ss.), y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado III.7.4 del PCP.

Así mismo se acuerda clasificar en segundo lugar, para el lote 2 a la mercantil MS SCREWS, S.I., y en tercer lugar a la mercantil SOEMCA EMPELO SLU.

A continuación, acuerda clasificar en segundo lugar para el Lote 4 a la mercantil EQUIPROT DEL NORTE, S.L.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13:35 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

DÉCIMO PRIMERO. – En fecha 17 de octubre de 2022, se requiere al licitador propuesto adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP para los lotes 1,2, 3, y 4.

DÉCIMO SEGUNDO- El licitador PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L., remite la documentación requerida con fecha 27 de octubre, por tanto dentro del plazo establecido al efecto. Si bien se comprueba que la documentación presentada adolece de defectos subsanables. En fecha 2 de noviembre de 2022 se requiere al licitador para que presente la documentación subsanada conforme al requerimiento efectuado. En fecha 7 de noviembre de 2022, con registro de entrada 14481 se presenta documentación requerida. Así mismo, en fecha 11 de noviembre de 2022 con registro de entrada 14481 presenta escrito ratificando la documentación presentada en el expediente.

Comprobada la documentación aportada por el licitador por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

DÉCIMO TERCERO. -A la vista del informe jurídico de 21 de noviembre de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en

todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

SEGUNDA. - El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante escritura de 3 de marzo de 2021.

TERCERA. - El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA. - Al procedimiento de adjudicación presentaron oferta seis mercantiles, concurriendo cinco licitadores, tramitándose con este el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron seis empresas, una de ellas fue inadmitida antes de proceder a la apertura del sobre A, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 5 de octubre de 2022, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la licitadora PROTECCIONES DE CANTABRIA,S.L., por importe de 60.179,54€ IVA no incluido para el lote 1, por importe de 2.452,00€ Iva no incluido para el lote 2, por importe de 14.744,34€Iva no incluido para el lote 3 y por importe de 12.628,00€ para el lote 4.

Al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP el precio del contrato coincidirá con el valor estimado del contrato así la adjudicación del contrato se llevará a cabo a favor de PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L., de conformidad con los precios unitarios ofertados, por los siguientes importes:

Lote 1: por importe de 116.886,00€ Iva no incluido.

Lote 2: por importe de 8.288,50€ Iva no incluido.

Lote 3: por importe de 29.785,36 Iva no incluido.

Lote 4: por importe de 20.323,16€ Iva no incluido.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.**, a la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA,S.L., por importe máximo de por importe de 116.886,00€ Iva no incluido, para el LOTE 1 , por importe de 8.288,50€ IVA no incluido, para el LOTE 2, por importe de 29.785,36 € Iva no incluido para el LOTE 3, por importe de 20.323,16€ Iva no incluido para el LOTE 4, por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de los LOTES 1, 2, 3 y 4, en los términos previstos en la oferta presentada y en los pliegos que rigen la contratación.

Segundo: Clasificar en segundo lugar, para el lote 2 a la mercantil MS SCREWS, S.I., y en tercer lugar a la mercantil SOEMCA EMPELO SLU y clasificar en segundo lugar para el Lote 4 a la mercantil EQUIPROT DEL NORTE, S.L.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 21 de noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

